Boletín N° 9.737-17

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Horvath y Lagos, que establece la obligación de contar con sistemas preferenciales en los lugares de atención de público para personas embarazadas, adultos mayores y con menoscabo de su salud o movilidad.

En Chile según el Censo del año 2012, existen 2.119.316 personas con capacidades distintas, lo que equivale al 12,7% del total de habitantes del país, que asciende a 16.634.603 personas.

Asimismo, el Censo 2012, asegura que en el país existen 1.131.563 mujeres con discapacidad, es decir el 53,4% del total de habitantes con discapacidad. Mientras que hay 987.753 hombres con discapacidad, equivalente al 46,6% restante.

De acuerdo al mismo instrumento estadístico, se aprecia que 983.141 personas presentan algún tipo de dificultad física y/o de movilidad. Este grupo es seguido en cantidad por quienes tienen ceguera o dificultad para ver incluso usando lentes, que asciende a 890.569 habitantes.

En tanto, 488.511 personas tiene sordera o dificultad auditiva incluso usando audífonos, 373.545 tienen alguna dificultad psiquiátrica, mental o intelectual, y 217.688 presentan mudez o una dificultad en el habla.

Según la distribución regional, la mayor población con discapacidad se concentra en la región Metropolitana, con un total de 705.458 habitantes con discapacidad, le sigue la región del Biobío 326.173 personas y la región de Valparaíso con 226.262 habitantes.

Las regiones con menor cantidad de personas con discapacidad son Aysén (14.538 habitantes), Magallanes (18.710 habitantes) y Arica y Parinacota (27.415 habitantes), lo que está asociado a la demografía de la zona.

La región del Biobío es la que tiene una mayor prevalencia de discapacidad entre sus habitantes, con 16,5%. En tanto las regiones de Los Ríos y Araucanía presentan una prevalencia de 16,2% y 15,8% respectivamente.

La región de Antofagasta es la que tiene la menor prevalencia, con 8,3%, seguida de la región de Tarapacá con 10,3% y la región Metropolitana con 10,6%.

Según la Encuesta Casen 2011 en Chile hay poco más de dos millones 638 mil adultos mayores, de los cuales casi 1 millón 511 mil son mujeres, y 1 millón 127 son hombres.

Asimismo, de acuerdo a las proyecciones derivadas de la Encuesta Casen 2011, corroboradas por el Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama), en el 2025 el número de personas mayores de 60 años será igual a la cifra de menores de entre cero y 14 años.

Este panorama se modificará más al 2050. Ese año, los mayores de 60 superarán a los menores de 14. “Esto demuestra que el país está envejeciendo aceleradamente. Por lo

tanto, las políticas deben ser replanteadas", sostiene Rosa Kornfeld, directora del Senama

El Censo 2012 evidenció que la cantidad de hijos por mujer es de 1.45, una tasa que no permitiría un recambio en nuestra población.

En nuestro país, la fila de atención preferencial en instituciones con atención de público, para mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con menoscabo temporal o permanente a su movilidad responde a una **política institucional interna**, esto ante la inexistencia de una legislación que obligue a las instituciones que efectúan este tipo de atención a implementar una política en este sentido.

Asimismo, las instituciones como Banco Estado y otras que realizan atención de público, han eliminando sistemáticamente la fila preferencial siendo esto una **vulneración a los derechos del adulto mayor, de personas con capacidades diferentes, de mujeres embarazadas y personas que sufran algún menoscabo temporal o permanente de su salud o movilidad.**

A pesar de ello, la legislación comparada indica que en países como Perú (a nivel latinoamericano) existe ley de atención preferencial promulgada con fecha enero de 2001, ley 207.408, siendo modificada posteriormente el 2006 a través de la ley 28.683.

Creemos que las políticas de protección de sujetos vulnerables se encuentra incompleta ante el silencio de la ley respecto de las filas preferenciales. Somos un país que se moteja de moderno, pero que en el fondo, no cuida a los más débiles, que se supone la característica principal la modernidad y su ligazón con los derechos fundamentales de la persona humana y la acción afirmativa (discriminación positiva).

Si Chile trata a los diferentes como iguales, está discriminando a los vulnerables. No es lo mismo para una embarazada o un discapacitado hacer una fila de una hora que para una persona con plenas capacidades físicas. La ley parece estar hecha sólo para personas jóvenes, hombres, y con plenas capacidades físicas. Es lo que tratamos de corregir en la presente propuesta.

POR TANTO

VENGO EN PRESENTAR EL SIGUIENTE

PROYECTO DE LEY

Artículo único:

"Dispóngase que en los lugares de atención a público, las mujeres embarazadas, adultos mayores, persones con menoscabo temporal o permanente a su salud o capacidad de movilidad, tienen el derecho a ser atendidas y atendidos preferentemente, para lo cual se deberán implementar las medidas eficaces, como filas preferenciales u otras, para facilitar el acceso y/o uso adecuado para los servicios dispuestos en su favor**".**